HISP. ET IND. REX

SELLO QVARTO, QVA-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

positario actual de los caudales de Propios fue leydo el auto
anterior y en su consequencia por el Caballero Sindico Personero
del Comun se suplico al Sor Regente que pretendiese a bien
mandar que saliesen de estas Salas el Depositario de Propios
y Mayordomo mayor por tener que exponer en razon de su ocu-
pacion a este acto, y concediendolo asi y habiendo salido los dos
sus dhos por el interinado Sor Sindico personero con veces
de Fiscal se le puso = Por Dho Hurtado Mayordomo mayor in-
terino no ha cumplido con lo que se le mando por este Tribl Ayun-
tamto y su Sr Secretario que fue el que dise las correspondien-
tes fianzas para la Seguridad i responsabilidad de dho oficio en
el term de ocho dias, por lo qual y que dho Hurtado son muy
cortas las vienes que dispusa y estos tenerlos afianzados, lo que
protesta el que dice se efectue en su caso, y a mas de lo expues-
to no debe el citado Hurtado tener voto en este acto respec-
to a que es interesado y no tiene el Sr Titulo con los
requisitos que son necesarios por lo qual se le conceden a el
Mayordomo mayor tener en semejantes casos voto, desde luego
lo hace presente al Sor Regente para que no tenga voto
en las elecciones: Al mismo tiempo hace presente a su mrd
como el referido Hurtado es Abastecedor del Pueblo
como consta a su mrd y si conviniere se pondra testimo-
nio de su existencia a su disposicion, por lo que le imposibi-
litan estos fundamtos que quedan citados de tener dho
voto y en el caso de que su mrd no atienda a este su pretes-
to protesta la nulidad del acto y pide se le libre testi-